



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-06690533- -INSSJP-GESP#INSSJP, CDU N° 69/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-06690533- -INSSJP-GESP#INSSJP, y Resolución N° 124/DE/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 69/2021, Adquisición de Cofias, Cubre Calzado y Cubre Camillas –Orden Abierta-, para el Policlínico PAMI-I-Rosario, por el término de seis (6) meses, o hasta que se adjudique la Licitación en trámite, lo que ocurra primero. SOLPED N° 77/635.

Que el Coordinador Administrativo de Policlínicos Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia, con el N° 69/2021 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: PROPATO HNOS S.A.I.C., DROGUERÍA DEL LITORAL S.A., GUFA S.R.L., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., DROGUERÍA COMARSA S.A., MASCIMO JOSÉ LUÍS, ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., PRODULAB S.R.L., y DROGUERÍA MARTORANI S.A.

Que en relación a las ofertas presentadas por las firmas oferentes, la Comisión actuante manifiesta que, en cuanto a las ofertas acercadas por las firmas ut supra mencionadas, se declaran admisibles las firmas PROPATO HNOS SAIC; DROGUERIA DEL LITORAL S.A.; GUFA S.R.L.; LABORATORIOS JAYOR S.R.L. ; DROGUERIA COMARSA S.A. ;MASCIMO JOSE LUIS ; ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL y PRODULAB SRL , ya que

fueron acercadas antes del tiempo estipulado como fecha y hora de apertura, habiendo firmado las Solicitudes de Presupuesto en su totalidad junto con las DDJJ. Contrariamente, corresponde declarar inadmisibles las ofertas de DROGUERIA MARTORANI S.A., por ser presentadas posterior al horario de apertura. Cabe aclarar que dentro de la Solicitud de Presupuesto de la firma GUFSA SRL las páginas 8 y 9 no corresponden al presente trámite. Además se informa que el ANEXO-I- dentro de los formularios de presupuesto de las firmas PROPATO HNOS S.A.I.C., y MASCIMO JOSE LUIS no se encuentra completo ya que adjuntan planilla de cotización y, debido a que las ofertas no son económicamente favorables, no resulta conveniente subsanar.

Que según surge en N° de orden 16, en el IF-2021-10837896-INSSJP-GESP#INSSJP, la División Compras y Contrataciones de la GESP manifiesta que, a fs. 1 del anexo d, el Policlínico informa que los insumos incluidos en el presente trámite se encuentran contemplados en la LPR 78/19 gestionada bajo N° EX-2019-76867288- -INSSJP-GESP#INSSJP (actualmente en la Subdirección Ejecutiva del Instituto para su tramitación según pase visualizado en orden N° 91); y en la licitación pública iniciada bajo N° EX-2020-33027309- -INSSJP-GESP#INSSJP tendiente a la adquisición de descartables destinados a los Efectores Sanitarios Propios, la cual se encuentra en el área interviniente de esta Gerencia para la consolidación del pliego. A su vez, se informa que (sic) “el abastecimiento de los insumos de ítem 1 y 2 fue realizado hasta la fecha desde Nivel Central por compra centralizada de CDU 770/20 EX-2020-41648907-INSSJP-SGTM#INSSJP”.

Que a su vez, la Comisión Evaluadora en el Informe Preliminar informa que, en el análisis realizado a orden N° 16 por el Sector Análisis de Requerimientos de la GESP se manifiesta que por medio de la LPR 78/19 gestionada bajo N° EX-2019-76867288- -INSSJP-GESP#INSSJP y en la licitación pública iniciada bajo N° EX-2020-33027309- -INSSJP-GESP#INSSJP tendiente a la adquisición de descartables destinados a los Efectores Sanitarios Propios, se encuentran en curso las LP que tramitan los insumos solicitados en esta contratación. En virtud de lo expuesto anteriormente se ha consultado al Departamento Administrativo de la GESP el estado actual de las mismas, con NO-2021-16968706-INSSJP-GESP#INSSJP agregada a orden N° 44. En orden N° 45 con NO-2021-17186013-INSSJP-GESP#INSSJP se adjunta respuesta manifestando lo siguiente: EX-2019-76867288- -INSSJP-GESP#INSSJP – “Adquisición de Descartables para los efectores, fracasados y desiertos LP N° 40/18” fue remitido oportunamente a la Subdirección Ejecutiva a los fines de evaluación de ofertas, encontrándose actualmente en la Gerencia de Administración. EX-2020-33027309- -INSSJP-GESP#INSSJP – “Adquisición de Insumos Descartables para los Efectores Sanitarios Propios (no renovación LP 40/18)” se encuentra en proceso de análisis en esta Gerencia.

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a las firmas: GUFSA S.R.L., ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., y DROGUERÍA DEL LITORAL S.A.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 69/2021 a las firmas que se describen en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de hasta Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta y Seis, con 00/100 (\$1.392.576,00).

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos-SOLPED N° 770000635.

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2019-1997-INSSJP-DE#INSSJP, N°

EL GERENTE
DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 69/2021, Adquisición de Cofias, Cubre Calzado y Cubre Camillas –Orden Abierta-, para el Policlínico PAMI-I-Rosario, por el término de seis (6) meses, o hasta que se adjudique la Licitación en trámite, lo que ocurra primero. SOLPED N° 77/635; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

ARTÍCULO 2°.- Declárese admisibles las ofertas presentadas por las firmas PROPATO HNOS S.A.I.C., DROGUERÍA DEL LITORAL S.A., GUFA S.R.L., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., DROGUERÍA COMARSA S.A., MASCIMO JOSÉ LUÍS, ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., PRODULAB S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas PROPATO HNOS S.A.I.C., y MASCIMO JOSÉ LUÍS, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 69/2021, por un monto total de hasta Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta y Seis, con 00/100 (\$1.392.576,00), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a efectuar el pago a las firmas, conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Delegar en la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I-y PAMI-II-Rosario, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

ANEXO-I-

R	Descripcion	Cant.	Proveedor	Marca	P.U.	TOTAL HASTA
1	COFIA PLIESADA DESCARTABLE TELA SMS	24.000	GUFA S.R.L.	ALFA MEDIC	\$8,05	\$193.200,00
2	CUBRECALZADO AJUSTABLE CON ELASTICO DESCARTABLE TELA SMS	48.000	ERNESTO VAN ROSSUM SRL	DIMEX	\$18,00	\$864.000,00
3	CUBRECAMILLA ELASTIZADO DESCARTABLE 0,8 * 2 MTS	4.800	DROGUERIA DEL LITORAL SA	DX	\$69,87	\$335.376,00
TOTAL ADJUDICACION HASTA						\$1.392.576,00

